



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00247-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 2019 - 00247
PROCESO: PERTENENCIA

Encontrándose el presente proceso al despacho para resolver, se observa que la parte demandante en reconvención, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 3 del auto de fecha 03 de mayo de 2022 (folio 42 c.2) en consecuencia, el despacho dispone:

1. se requiere a la demandante en reconvención, para que agote en legal forma las diligencias de notificación al extremo pasivo de conformidad a lo ordenado por el artículo 291 y 292 del C.G.P., conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que adoptó las disposiciones normativas del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al numeral 1º. del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº <u>046</u> De Hoy <u>24 ABR. 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO